

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
GRUPO PETICIONES ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE ÑUÑO A

1131/2010

ANDREA BIANCHI BLANCO

**GIRO: ELABORACION Y VTA
EMPANADAS,PASTELERIA, MASAS,DULCES Y
EXPLOTACION MAQUINA AUTOMATICAS
CASA MATRIZ PSJE. PEPE VILA N° 428
COMUNA: LA REINA**

ÑUÑO A: **19-07-2010**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° 7136 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 1594 del 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 18/06/2010 del Sr.(a) RUT en representación de ANDREA BIANCHI BLANCO Rut XXX, ambos domiciliados en PSJE. PEPE VILA N° 428 comuna LA REINA en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca, Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
BIANCHI	ANTARES CICLON E3SGP	1106118	25303
BIANCHI	ANTARES CICLON E3SGP	1106100	25304

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:

1° Qué, la máquina expendedora automática marca BIANCHI, modelo ANTARES CICLON E3SGP, han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 1594 de 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 1594 del 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a ANDREA BIANCHI BLANCO para utilizar la maquina , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 1594 De 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 1594 de 38701 y Resolución ex N° 4189 de 05/11/2001. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE UNIDAD ÑUÑO A